

LEY 6.836

Expropiación y adjudicación de terrenos en Lanús. Ley 6430

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6430, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada entre las calles Chascomús, Ayacucho, Rivadavia y vías del Ferrocarril Nacional Belgrano (ex F. C. Provincial), del partido de Lanús designada catastralmente como circunscripción II, sección D, manzana 52, fracción I, lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y manzana AA, fracción I, según título compuesta de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (6.149,16 m²), de propiedad de don Rodolfo Antonio Casella, dominio inscripto al folio 4517 del año 1940, en el Registro de la Propiedad.

Art. 2º Efectuada la expropiación el Poder Ejecutivo procederá a adjudicar los lotes a sus actuales ocupantes, no pudiendo su precio ser inferior al de costo para el Estado. En caso de enajenaciones con pago parcial y/o diferido se aplicará un interés anual del ocho por ciento (8 %), no pudiendo su plazo exceder de diez (10) años.

Art. 3º A los efectos del cumplimiento de la presente ley no será de aplicación la disposición del artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones 5.708.

Art. 4º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, con cargo de reintegro del producido que se obtenga por las enajenaciones dispuestas en el artículo 2º.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RODOLFO A. LÓPEZ.

Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.
Secretario del Senado.

La Plata, 22 de octubre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDE.

Decreto 8.880.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos treinta y seis (6.836).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Pardo entrado en Diputados el 13 de agosto de 1964.
Aprobado el 17 de setiembre de 1964.

Sancionado en el Senado el 15 de octubre de 1964.

Promulgada el 22 de octubre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 30 de octubre de 1964.